Doctor:
JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde del Municipio de Galapa

Asunto: Aval y recomendación de suscripción de Otrosí Aclaratorio N° 01 del Contrato de Prestación Profesionales N° SP-004-2022 que tiene por objeto *"Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran".*

Por medio del presente escrito, en mi condición de Secretaria de Planeación, me dirijo a usted para avalar y recomendar la suscripción de Otrosí Aclaratorio N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-004-2022 que tiene por objeto *"Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran",* suscrito entre el Municipio de Galapa y John Eddye Bilbao Ebbratt, posteriormente cedido a Eliana Severiche Peñaranda, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.140.814.423, quien actúa en nombre y representación de Asescons JE S.A.S., sociedad identificada con Nit N° 901.554.504 – 6, para lo cual presento información general del mismo y la justificación de la modificación, así:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Objeto	Prestación de servicios profesionales como abogado(a) para apoyar la gestión contractual de la Alcaldía Municipal de Galapa, en los diferentes procesos de selección, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así como los demás asuntos de carácter administrativo y/o relacionados con los diferentes entes de control que se requieran	
Contratista	Asescons JE S.A.S.	Nit N° 901.554.504 – 6
Valor Total del Contrato	$25.333.333	
Fecha de suscripción	25 de enero de 2022	
Fecha de inicio	25 de enero de 2022	
Fecha de terminación	04 de agosto de 2021	
Supervisor	María Angélica Ahumada Figueroa Secretaría de Planeación Municipal	
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CONTRATO		

2.1. Justificación de las modificaciones solicitadas:

Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener*

la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la necesidad de la contratación se desarrolló del siguiente modo:

> *"(...) Que el proceso de contratación requiere tomar en cuenta diferentes elementos como, por mencionar alguno, la materialización de la satisfacción de las necesidades de la Entidad y de la Población para lo cual, debe evaluarse, que los asuntos contractuales resulten tardíos, inconclusos o que inicien con dificultades. O, por otra parte, que en caso de no contemplar y considerar los aspectos relacionados con la ejecución contractual se obtengan resultados diferentes a los previstos.*
>
> *Que, en virtud de lo anterior, esta dependencia requiere la asignación de un grupo de profesionales que puedan apoyar las actividades y ejecución de la gestión contractual del Municipio de Galapa acorde con las exigencias de norma y la naturaleza de esta entidad territorial.*
>
> *Para el caso en concreto, se requiere contar con un Profesional del Derecho para que desde una óptica jurídica le permita al Municipio planear, adelantar, ejecutar y realizar el seguimiento constante de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales desde su elaboración hasta su publicación, tramite, firma y ejecución por medio de la plataforma púbica transaccional Secop II de forma ágil, oportuna, eficiente y eficaz, cumpliendo con los principios rectores de la contratación estatal en Colombia. Con base en lo anteriormente expuesto, es pertinente expresar que un asesor jurídico externo (a), es requerido con el propósito de asegurar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, permitiendo que la Entidad, cumpla con sus fines esenciales y que garantiza la misión y visión institucional de forma oportuna y sin mayores costos.*
>
> *Que, en este sentido, este profesional del derecho se encargara de la elaboración de los documentos jurídicos inherentes a los procesos de contratación entre los cuales se encuentran, por mencionar algunos, los estudios previos, los pliegos de condiciones, las invitaciones públicas, los formatos y anexos a diligenciar por parte de los proponentes, minutas de contratos, actas, resoluciones de adjudicación, entre otras. Documentos que deberán ser estructurados por quien posea la idoneidad para garantizar el menor margen de error posible en la proyección de los mismos.*
>
> *(...)*
>
> *Que estas entidades de control, según sus funciones legales, vigilan, entre muchas cosas, la combinación óptima entre el costo de un bien o servicio y el ciclo de vida útil del mismo, la calidad y la*

necesidad del mantenimiento o instalación del mismo, sin dejar de lado el objetivo principal de satisfacer las necesidades de las entidades estatales, sobre unos parámetros de economía, eficiencia y eficacia.

Ante lo anterior, elevan a las entidades públicas requerimientos y citaciones las cuales, en un plazo perentorio, deberán ser debidamente contestadas o debe surtirse un trámite adecuado, so pena de incurrir en alguna condición más gravosa para todos los actores del sistema de compra pública. Por ello, esto deriva en un alto volumen de trámites que deben ser realizados por la Alcaldía Municipal de Galapa y la necesidad de contar con el personal suficiente que se encuentre capacitado para atender los requerimientos de la ejecución de los proyectos contractuales".

Ahora bien, el contratista, el día seis (06) de mayo de 2022, solicitó al Municipio de Galapa la suscripción de Otrosí Aclaratorio N° 01 del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° SP-004-2022 en los siguientes términos:

"Mediante la presente, en mi calidad de representante legal de la sociedad ASESCON JE S.A.S, solicito se realice otrosí modificatorio a la cláusula tercera del documento de cesión del contrato SP-004-2022, en el sentido de aclarar el valor correspondiente al primer pago. Toda vez que expresa un valor en letras y otro distinto en pesos, así: i) Un primer pago por la suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos M/CTE ($933.334).

Conforme a lo anterior, el valor correcto a pagar corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($933.334).

De antemano agradezco su pronta colaboración".

Con base en los anteriores hechos, la Secretaría de Planeación procede a manifestarse en el siguiente sentido.

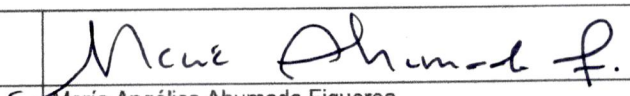
3. CONSIDERACIONES

3.1. Viabilidad por parte de la Secretaría de Planeación:

Es menester precisar que la suscrita dependencia, en el marco de sus competencias, en compañía de asesores técnicos, jurídicos y financieros de la Alcaldía Municipal de Galapa, sometió a estudio las consideraciones para la modificación del contrato.

Como conclusión de lo anterior, se determinó que, una vez revisada y evaluada la naturaleza de la modificación propuesta, con arreglo a los estudios y demás documentos previos y técnicos del Proceso de Contratación, el Contrato de Prestación de Servicios y el acta suscrita por las partes, se considera viable proceder a modificar el acuerdo referenciado.

La demás clausulas contenidas en el contrato, no se modificarán y continuarán vigentes y surtirán los efectos legales que de ellos se derivan.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta supervisión concluye la viabilidad de efectuar la modificación al contrato en cuestión para la culminación a satisfacción del proyecto contratado.	
4. AVAL	
4.1. Recomendación al ordenador del gasto sobre la Modificación:	En mi calidad de Secretaria de Planeación del Municipio de Galapa, para el debido cumplimiento del objetivo y alcance propuesto en el Proceso de Contratación N° SP-004-2022 presto mi aval, y, a su vez, recomiendo al Alcalde de Galapa, en su calidad de ordenador del gasto y representante legal del Municipio, proceda a realizar la modificación del contrato conforme los motivos y/o razones anteriormente justificados.
5. ANEXOS	
Como soportes del presente aval se anexan los siguientes documentos: **1.** Solicitud de Otrosí Aclaratorio por parte del Contratista.	
Firma	
Nombre del Funcionario(a):	María Angélica Ahumada Figueroa
Cargo del Funcionario(a):	Secretaria de Planeación
Fecha:	09 de mayo de 2022

Proyectó: Andrés José González Amalfi // Apoyo a la Gestión Jurídica // (JMAbogados).
Revisó: María Angélica Ahumada Figueroa // Secretaria de Planeación Municipal.